

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA NATURAL	FECHA: 04/ENE/2023

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN No. 057-2023, CÓDIGO 2020251260036: Proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y USO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	Línea estratégica:	LÍNEA ESTRATÉGICA N°3 TEJIENDO FUTURO EMPLEO CON TODA SEGURIDAD
	Sector:	CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION
	Indicador bienestar:	Inversión en actividades de Ciencia, Tecnología e innovación.
	Programa:	CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)
	Producto:	SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA CTel
	Indicador producto:	- Operación y Soporte de la infraestructura Tecnológica brindado
2. Fecha de elaboración del estudio previo	1 DE FEBRERO DE 2023	
3. Nombre del líder de la necesidad	Ing. FABIO DIAZ RAIGOSO	
4. Dependencia solicitante.	Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)	
5. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad.	La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de los fines del estado establece que "(...) son fines del Estado promover la prosperidad general (. . .)" como una gama de posibilidades de potenciar el capital humano a través de las mejores y más ingeniosas iniciativas, que involucren a la mayor cantidad de población y con las cuales se logre la transversalidad del conocimiento, impulsadas en una visión presente y futura de los territorios y que sean capaces de alcanzar impactos positivos sobre la sociedad relativos a la calidad en el nivel de vida. A su vez, la misma norma dispone en su artículo 311 que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. Que la Ley 1341 de 2009 “por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones...”, contempla en su artículo 2 numeral 8 como uno de sus principios orientadores la masificación del Gobierno en Línea, señalando que las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el desarrollo de sus funciones con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos. Que en desarrollo de la misión del Municipio de Cajicá trabajamos para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados,	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA NATURAL	FECHA: 04/ENE/2023

realizamos gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal “CAJICÁ TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD”:2020-2023 se encuentra prevista la ejecución del programa “Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)”, del Sector ciencia, tecnología e innovación, el cual tiene como un indicador de producto: “Operación y Soporte de la infraestructura Tecnológica brindado”; para dar cumplimiento a esto, la Alcaldía municipal de Cajicá, debe contar con una plataforma tecnológica en correcto funcionamiento.

Que mediante Acuerdo No.06 del 25 de julio de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ NIVEL CENTRAL-ALCALDÍA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", entre otros aspectos se dispuso la creación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC y CTel con el fin de lograr una mayor coordinación que facilite la ejecución de los procesos de modernización tecnológica de la Alcaldía Municipal y mayores avances en la implementación de la política de Gobierno Digital.

Que el propósito principal de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) es coordinar y fortalecer el desarrollo del ecosistema de TIC y CTel; buscando la competitividad y avance tecnológico en correspondencia con la normatividad vigente, contribuyendo al desarrollo económico y social; a través de la investigación, la innovación el uso y apropiación de las TIC Y CTel, consolidando la transformación digital del municipio.

Que como componente transversal de la administración municipal la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), debe brindar soporte constante a todas las áreas de la administración municipal, especialmente en equipos como impresoras, escáneres, plotters y fotocopadoras, en aras de que su funcionamiento sea óptimo y se ajustes a las necesidades de la entidad, y para ello la Secretaría debe contar con el soporte necesario en todos sus ámbitos.

Aunque la Administración Municipal realizó reestructuración de la planta de personal mediante Acuerdo No.06 del 25 de julio de 2022, persiste la necesidad de realizar la contratación de una persona natural para que preste soporte técnico en la configuración y mantenimiento a impresoras, escáneres, fotocopadoras y plotters, toda vez que el personal de planta no tiene dentro de su manual de funciones la realización de este tipo de labores, que se requieren en la entidad para atender las solicitudes que generan las diferentes dependencias de la Alcaldía de Cajicá. .

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica N°3 Tejiendo Futuro Empleo Con Toda Seguridad, Sector Ciencia Tecnología e Innovación, cuyo objetivo es; "Generar la apropiación social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que permita realizar un proceso de comprensión e intervención de las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad, construido a partir de la participación activa de los diversos grupos sociales dentro del marco normativo de la CTel", del Plan de desarrollo, meta 317: Operación y soporte de infraestructura tecnológica brindado.

Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción 057-2023, el cual comprende la actividad 2643; Realizar mantenimiento a la maquinaria informática y sus partes, piezas y accesorios; que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios. Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación.

Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación, la cual se requiere por un término de ejecución mínimo de 08

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA NATURAL	FECHA: 04/ENE/2023

	meses y así poder garantizar el apoyo en esta área a lo largo del desarrollo de todas las actividades de soporte y mantenimiento a los equipos como impresoras, escáneres, plotters y fotocopadora de la Alcaldía de Cajicá, que deban ser atendidas por la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), durante esta anualidad. Debido a lo anterior con el fin de cumplir con todas las actividades y como quiera que luego de verificación juiciosa por el líder de la necesidad, dentro del personal vinculado a la planta de personal de la Secretaría no existe el correspondiente para adelantar tales obligaciones se considera conveniente y pertinente contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un Estudiante universitario de sexto (06) semestre en adelante de Administración de Empresa con más de (06) seis meses de experiencia laboral															
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar.																
7.1. Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LA MAQUINARIA INFORMÁTICA (IMPRESORAS, ESCÁNERES, FOTOCOPIADORAS Y PLOTTERS), SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ															
7.2. Clasificación UNSPSC.	El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación: <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>81</td><td>11</td><td>23</td><td>00</td><td>Mantenimiento y soporte de hardware de computador</td></tr><tr><td>72</td><td>10</td><td>33</td><td>02</td><td>Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones</td></tr></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	81	11	23	00	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	72	10	33	02	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE												
81	11	23	00	Mantenimiento y soporte de hardware de computador												
72	10	33	02	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones												
7.3. Plazo de ejecución del contrato.	El término de duración del contrato que se suscriba, será de OCHO (08) MESES , contados a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización.															
7.4. Lugar de ejecución del contrato.	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá															
7.5. Obligaciones del contratista.	Además de las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: A. Obligaciones Específicas: 1. Presentar el Plan de Trabajo el cual será concertado con el supervisor del contrato, con el fin de dar cumplimiento a las actividades contratadas. 2. Realizar la instalación y/o configuraciones de impresoras, fotocopadoras, escáneres y plotters de acuerdo con las solicitudes generadas desde la mesa de ayuda de la Secretaría TIC y CTel, presentando semanalmente (viernes) el formato de seguimiento de mesa de ayuda, debidamente diligenciado al profesional responsable de la mesa de ayuda. 3. Brindar soporte técnico a las dependencias, respecto al funcionamiento de las impresoras, fotocopadoras, escáneres y plotters de la Alcaldía de Cajicá, conforme con las solicitudes recibidas desde la mesa de ayuda de la Secretaría TIC y CTel, presentando semanalmente (viernes) el formato de seguimiento de															

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA NATURAL	FECHA: 04/ENE/2023

	mesa de ayuda, debidamente diligenciado al profesional responsable de la mesa de ayuda. - Realizar el mantenimiento correctivo a las impresoras, fotocopiadoras, escáneres y plotters de la Alcaldía de Cajicá, de acuerdo con las solicitudes recibidas desde la mesa de ayuda; utilizando los formatos establecidos en la Secretaría TIC y CTel. Debe presentar el informe mensual del mantenimiento correctivo realizado. - Presentar para revisión y aprobación del supervisor de contrato la programación mensual del mantenimiento preventivo que se debe realizar a las impresoras, fotocopiadoras, escáneres y plotters de la Alcaldía de Cajicá y llevar a cabo los mismos en los tiempos establecidos, utilizando los formatos de Calidad de la Secretaría TIC y CTel; presentando mensualmente el informe de los mantenimientos realizados durante el período. - Radicar oportunamente ante el Supervisor del contrato las necesidades de repuestos y kits de limpieza que se requieren para realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos a su cargo de soporte y mantenimiento. - Presentar ante el supervisor de contrato estrategias o propuestas para la concientización del personal de la Alcaldía, para la correcta utilización de los equipos a su cargo de soporte y mantenimiento. - Realizar inducción sobre el manejo adecuado de las impresoras, fotocopiadoras, plotters y escáneres de la Alcaldía, elaborando actas de cada una de ellas; presentando un reporte mensual de las actividades realizadas durante el periodo. - Participar en la actualización del inventario de la Plataforma tecnológica, conforme con las solicitudes realizadas por el supervisor de contrato. - Socializar las políticas de seguridad informática al brindar mantenimiento correctivo o preventivo a los diferentes usuarios de los equipos PC de la Alcaldía Municipal de Cajicá. - Cumplir con los procesos y procedimientos del sistema de gestión de calidad, de acuerdo con la competencia. - Apoyar la elaboración de informes solicitados por las diferentes dependencias de la entidad frente al seguimiento de metas, planes y/o las solicitudes realizadas por los diferentes entes de control. - Asistir a las reuniones, talleres, encuentros que convoque el supervisor, la Secretaría de TIC Y CTEI y/o el supervisor del contrato o quien haga sus veces en desarrollo del objeto contractual. B. Obligaciones Generales: - Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades. - Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad. - Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales. - Cumplir con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio de Cajicá, para dar trámite a los mismos, los cuales deben rendirse de manera oportuna. - Responder por el buen uso de la información entregada. - Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA NATURAL	FECHA: 04/ENE/2023

	diciembre de 2004 expedida por los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. 7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 8. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las actividades. 9. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 10. Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Municipio en el sistema de gestión de calidad. 11. Atender las observaciones del supervisor. 12. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. 13. Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos. 14. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor. 15. Responder por el buen uso de la información entregada. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual. 17. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
7.6. Obligaciones del Municipio.	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, exigiendo la calidad del servicio contratado a través del supervisor designado para lo cual podrá pedir las aclaraciones necesarias o formular las observaciones a que haya lugar. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 3. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. 4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 5. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
7.7. Plazo de liquidación del contrato.	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA NATURAL	FECHA: 04/ENE/2023

8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	De manera previa a determinar la causal de contratación aplicable, se hacen las siguientes precisiones de índole jurídica: SOBRE LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIO: El artículo 1 ° de la Constitución Política de Colombia señala que: "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". De otra parte el artículo 2° de la misma Constitución indica que: "(. ..) <i>son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)</i>" Según el artículo 287 de la Constitución contempla que: "<i>Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley</i>". A su vez el artículo segundo (2º) numeral quinto (5º) de la ley 1551 de 2012, indica que: "<i>Los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.</i> <i>Tendrán los siguientes derechos:</i> (...) 5. <i>Adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la ley.</i>" En torno a la autonomía de las entidades territoriales, la Corte Constitucional en sentencia C- 554 DE 2007, señaló: "(...) <i>El Estado unitario se funda en el concepto de centralización política, lo cual implica un régimen constitucional único, la sujeción a unas mismas leyes y a una administración de justicia común y la adopción de decisiones políticas unificadas en relación con la totalidad del Estado.</i> <i>La autonomía es un poder derivado de autorregulación, distinto de la soberanía, que es un poder originario, supremo e ilimitado, radicado en el pueblo y del cual emana el poder político. (Art. 3º C. Pol.)."</i> Para determinar precisamente qué estructura administrativa podía el Municipio financiar se celebró contrato interadministrativo 006 de 2021 con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA, INCLUIDA LA PROPUESTA DE NIVELACIÓN SALARIAL ", en cumplimiento de lo establecido en los artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015 , artículo 46 de la Ley 909 de 2004 de los cuales se motivaron y expusieron las razones de modernización de la planta de personal. Así mismo el estudio Técnico elaborado por el contratista UNAD, identificó a partir del estudio de cargas laborales las necesidades de modificación de la estructura administrativa. Con base en este estudio fueron creados ochenta y ocho (88) empleos para buscar mayor eficiencia en la estructura de la entidad, sin embargo dentro del estudio citado anteriormente elaborado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, durante la realización de este estudio se estableció la necesidad de que la
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA NATURAL	FECHA: 04/ENE/2023

	Secretaría de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTel), debía contar con un técnico que realizara el soporte a impresoras, escáneres. No obstante, a ello, el análisis financiero del estudio técnico por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, determinó que de acuerdo con la Ley 617 de 2000 que determinó los límites máximos para gastos de funcionamiento de acuerdo con la categoría del Municipio, estableció su viabilidad"; lo que no permitió incluir dentro de la planta de personal proyectada para la Secretaría la creación de este cargo. En la Secretaría TIC y de CTel persiste la necesidad de realizar las actividades de soporte y mantenimiento a impresoras, fotocopadoras, escáneres y plotters de la Alcaldía de Cajicá, teniendo en consideración que en el personal actual de la Secretaría no tiene dentro de su manual de funciones la realización de este tipo de actividades. Por lo anterior, se considera pertinente la contratación de una persona natural que lleve a cabo las actividades antes mencionadas. De acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, las modificaciones de las plantas deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general. Así las cosas, el Municipio de Cajicá ya adelantó el estudio técnico que determinó la posibilidad de crear empleos, que el Municipio está en capacidad de financiar. Se mantiene la necesidad de contratar bajo la causal de contratación directa, los servicios que describe el presente estudio previo, siendo conveniente y necesario para garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio acudir a la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que define los contratos de prestación de servicios al señalar "<i>Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</i>" En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que se puede contratar de manera directa cuando se trata de: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)" Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA NATURAL	FECHA: 04/ENE/2023

	que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." Igualmente, el contrato que se celebra tendrá las siguientes características: Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual. La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual.
9. Supervisión.	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de FABIO DÍAZ RAIGOSO Secretario de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTel) y/o quien haga sus veces.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo.	Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se ordena el gasto por el valor sin recibir previamente ofertas. Para la determinación del valor del contrato la Secretaría líder de la necesidad, hizo análisis del sector económico y análisis juicioso y coherente del perfil necesario que asegure la idoneidad, respecto de la información establecida en la Resolución 753 del 26 de diciembre de 2022. Por la cual se definen los parámetros para fijar los honorarios de los contratos de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la alcaldía municipal de Cajicá para la vigencia fiscal 2023". Resultado del anterior análisis se solicita que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación sea la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$19.840.000) MCTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas.	EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones: PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA. PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA NATURAL	FECHA: 04/ENE/2023

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$19.840.000) MCTE, amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><th colspan="5">CDP No 2023000322 del 31 de enero de 2023</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr><tr><td>23030701-2020251260036-2.3.2.01.01.003.02</td><td>1.2.1.0.00</td><td>Realizar mantenimiento a la maquinaria informática y sus partes, piezas y accesorios</td><td>\$19.840.000</td><td>\$19.840.000</td></tr></table>	CDP No 2023000322 del 31 de enero de 2023					RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO	23030701-2020251260036-2.3.2.01.01.003.02	1.2.1.0.00	Realizar mantenimiento a la maquinaria informática y sus partes, piezas y accesorios	\$19.840.000	\$19.840.000
CDP No 2023000322 del 31 de enero de 2023																
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO												
23030701-2020251260036-2.3.2.01.01.003.02	1.2.1.0.00	Realizar mantenimiento a la maquinaria informática y sus partes, piezas y accesorios	\$19.840.000	\$19.840.000												
13. Forma de pago y requisitos.	El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: OCHO (08) pagos mensuales iguales por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.480.000) MCTE, cada uno. Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar mediante la plataforma transaccional SECOP II: i) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique. ii) la cuenta de cobro del mes correspondiente iii) Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social. Por parte del supervisor del contrato mediante la plataforma transaccional SECOP II, los siguientes soportes: i) Acta parcial debidamente suscrito por el supervisor ii) Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social. iii) Acta de recibo final y terminación para el último pago El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.															
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios: i) Formación académica: Estudiante universitario de sexto (06) semestre en adelante de Administración de Empresa ii) Experiencia: Más de (06) seis meses de experiencia laboral															
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el Anexo 1 del presente estudio previo, el cual se elaboró por el líder de la necesidad, de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia Compra eficiente.															

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-004
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA NATURAL	FECHA: 04/ENE/2023

16. Garantías a exigir.	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2 Patrimonio autónomo; o 3. Garantía Bancaria, con los siguientes amparos: Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación y aprobación del contrato en el SECOP II; no obstante, cuando entre la aceptación o aprobación, y el inicio de ejecución del contrato haya discrepancia en las de fechas, el contratista deberá actualizar el amparo. PARÁGRAFO: En todo caso será obligación del contratista allegar el amparo a la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTel) en la misma fecha en que le sea expedido.
17. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.	El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.
CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:	
 FABIO DIAZ RAIGOSO Secretario de TIC y CTel.	

Elaboro: Patricia Palomo Hurtado – profesional Universitario Secretaría TIC y CTel 

Revisó y Aprobó: Fabio Diaz Raigoso - Secretario de TIC y CTel 